

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA E- TECHNOLOGY S.A.

CUANTIA: \$ 9.200.

En la ciudad de Ventanas, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a los VEINTIDOS días del mes de JUNIO del año dos mil siete- Ante mí Abogada **SULAY MORANTE CENTENO DE FALQUEZ**, Notaria Pública

Primera de este cantón, comparece la señora **SANDRA ELIZABETH DIAZ ALVEAR**, por los derechos que representa y en su calidad de Gerente General de la compañía **E- TECHNOLOGY S.A.**, conforme lo acredita con el documento que acompaña, quien declara ser ejecutiva, casada, Ingeniera Comercial .- La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de paso por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe conocer, el mismo que comparece a celebrar esta escritura Pública de, **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido y a la que procede de una

manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora Sandra Elizabeth Díaz Alvear, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **E- TECHNOLOGY S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el tres de Septiembre del dos mil siete, como se desprende del nombramiento y acta que se acompañan como documentos habilitantes. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)** La compañía

27/06/07
Sulay Morante de Falquez
ABOGADA
Notaria Pública del Cantón Ventanas



E-TECHNOLOGY S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano, el ocho de Diciembre del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de Diciembre del dos mil tres. B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el tres de Septiembre del dos mil siete, decidió: Que se aumente el capital social de la compañía en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES y Que se reformen los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL: Con los antecedentes expuestos y para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía E-TECHNOLOGY S.A., celebrada el tres de Septiembre del año dos mil siete, la compareciente, señora Sandra Elizabeth Díaz Alvear, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, declara: 1) Que se aumenta el capital social de la compañía, que actualmente es de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América en la suma de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América de tal manera que llegue a diez mil dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas de un dólar cada una. Igualmente dicha junta resolvió que dicho aumento se pague por Capitalización de las utilidades no distribuidas a los accionistas, correspondiente a los ejercicios económicos de los años dos mil cuatro, dos mil cinco y dos mil seis, lo suscriben los accionistas de la compañía señores Luis Roberto Quiña Mera y Edwar Edison Díaz Alvear de la siguiente manera: El señor Luis Quiña Mera, de las utilidades no distribuidas de la compañía de el año dos mil cuatro, aporta un valor de dos mil setecientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, con treinta y siete centavos de dólar, de las utilidades no distribuidas del año dos mil cinco, aporta un valor de dos mil quinientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de

América, con ocho centavos de dólar, de las utilidades no distribuidas de el año dos mil seis, aporta un valor de Tres mil ochocientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, con cincuenta y seis centavos de dólar, lo que da un total de aportación de de nueve mil ciento ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, por este aporte, le corresponde de las acciones del capital de la Compañía, nueve mil ciento ochenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, lo que le da al accionista, señor Luis Quiña Mera, el noventa y nueve, punto ochenta y siete milésimas por ciento del capital de la Compañía. Al accionista señor Edwar Díaz Alvear, de las utilidades no distribuidas de el año dos mil cuatro, aporta un valor de, tres dólares, de los Estados Unidos de América, con sesenta y tres centavos de dólar, de las utilidades no distribuidas de el año dos mil cinco, aporta un valor de tres dólares de los Estados Unidos de América, con treinta y seis centavos de dólar, de las utilidades no distribuidas de el año dos mil seis, aporta un valor de cinco dólares de los Estados Unidos de América, con un centavo de dólar, por este aporte le corresponde del capital de la Compañía el valor de doce dólares de los Estados Unidos de América y por este aporte le corresponde de las acciones del capital de la Compañía doce acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, lo que le da al accionista el cero. Punto trece milésimas por ciento del capital de la Compañía. El total de las aportaciones, queda de la siguiente manera: Los señores accionistas, aportan de las utilidades no distribuidas de el año dos mil cuatro, un valor de dos mil setecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América, de las utilidades no distribuidas de el año dos mil cinco el valor de dos mil quinientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, con cuarenta y cuatro centavos de dólar, de las utilidades no distribuidas de el año dos mil seis aportan un valor de tres mil ochocientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, con cincuenta y seis

2



Julio Morante de Fulguez
ABCG S.A.
Primera Ventanas

20/4/8

centavos de dólar, con una aportación al capital de la Compañía de NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, lo que hace un porcentaje del cien por ciento de aportación al capital de la Compañía .DOS) Que se reforman los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía..

CUARTA: CAPITAL SOCIAL RESULTANTE: Perfeccionado el aumento de capital que se efectúa mediante este instrumento, la compañía tendrá un Capital Autorizado de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y un capital social suscrito y pagado de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. De acuerdo con el aumento de capital indicado el nuevo capital quedará integrado en la siguiente forma: El Accionista señor LUIS QUIÑA MERA, ha suscrito y pagado nueve mil novecientos ochenta y siete dólares de los estados unidos de América, lo que lo hace propietario de nueve mil novecientos ochenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, es dueño del noventa y nueve, punto ochenta y siete milésima por ciento de la Compañía y el Accionista señor EDWAR DIAZ ALVEAR, ha suscrito y pagado trece dólares de los estados unidos de América, lo que lo hace propietario de trece acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y es dueño del cero, punto trece milésima por ciento del capital de la Compañía. Lo que da un total de capital suscrito y pagado de la Compañía de diez mil dólares de los estados unidos de América, el mismo que se encuentra dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una

QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS: De conformidad con la resolución adoptada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía E- TECHNOLOGY S.A. celebrada el tres de septiembre del dos mil siete, la señora Sandra Elizabeth Díaz Alvear, declara que los Artículos Quinto y Sexto de los estatutos sociales de la compañía, tengan el siguiente texto: ARTICULO QUINTO.- El

9.059
13
10.089

E-TECHNOLOGY S.A.

Guayaquil, 24 de Diciembre del 2003.

Señora
SANDRA ELIZABETH DIAZ ALVEAR
Ciudad.



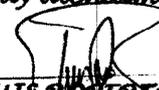
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía E-TECHNOLOGY S.A., constituida por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano el 8 de Diciembre del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 23 de Diciembre del 2003, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted GERENTE GENERAL de la misma.

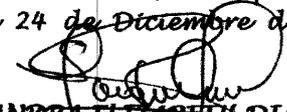
El periodo estatutario para el cual ha sido designado es de cinco años con las atribuciones constantes en los estatutos sociales.

En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual o conjuntamente con el Presidente.

Muy atentamente,


LUIS ROBERTO QUIÑA MERA
PRESIDENTE

SANDRA ELIZABETH DIAZ ALVEAR, con C.C. # 091701282-5, acepto el cargo de Gerente General de la compañía E-TECHNOLOGY S.A., para el cual he sido elegida en Guayaquil, el 24 de Diciembre del 2003.


SANDRA ELIZABETH DIAZ ALVEAR
C.C. # 091701282-5

Sandra Elizabeth Diaz Alvear
Notaría Primera del Cantón Ventanas

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **E-TECHNOLOGY S.A.**, a favor de **SANDRA ELIZABETH DIAZ ALVEAR**, de fojas **154.098 a 154.100**, Registro Mercantil número **23.027**, Repertorio número **34.866**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, veintinueve de Diciembre del dos mil tres.-



AB. Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILÁ CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 896

Orden: 84.845
Legal: Silvia Coello
Amanuense-Cómputo: Carlos Lucín
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación: Margarita Castro
Razón: Yasmín Sánchez
Revisado: *al*

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 091701282-5
DIAZ ALVEAR SANDRA ELIZABETH
29 AÑOS 1973
PICWINCHA/QUITO/SAN BLAS
LUGAR DE NACIMIENTO 002-A 0192 01183
PICWINCHA/ DUTTO
DIAZ ALVEAR SANDRA ELIZABETH 1974

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

4

ECUATORIANA E133312822
CASADO LUIS QUINA NERA
SECRETARIA ESTUDIANTE
JOSE ENRIQUE DIAZ ORDZCO
ROSA DIOSIELINA ALVEAR
CURTADOTE 30/07/2001
30/07/2013

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
18 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

164-0240
NUMERO
DIAZ ALVEAR SANDRA ELIZABETH

0917012825
Cedula

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
18 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

164-0240
NUMERO
DIAZ ALVEAR SANDRA ELIZABETH

0917012825
Cedula

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]
Catalay Morante de Edguez
Notaria Primera de Canton Ventanas

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA E-TECHNOLOGY S.A., REUNIDA EL TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.-

En la ciudad de Guayaquil, el día de hoy 3 de Septiembre del 2007, a las 10H30, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Ciudadela Urdenor I, Manzana 112, Villa 16 y avenida Juan Tanca Marengo, se reúnen los accionistas de la Compañía E-TECHNOLOGY S.A.:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
SR. LUIS QUIÑA MERA	\$ 799.00	799	99,87 %
SR. EDWAR DIAZ ALVEAR	\$ 1.00	1	0,13 %
TOTAL	\$ 800.00	800	

Por encontrarse presente la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, el accionista resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de universal, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 238 de Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el único punto:

1. Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital de la compañía, suscripción y forma de pago y reforma de estatutos.

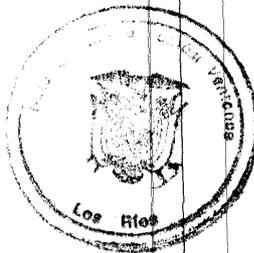
Preside esta sesión el señor Luis Quiña Mera, quien actúa como Presidente, y como Secretaria Ad-hoc actúa la señora Alisson Gallardo Casares de Díaz.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, dispone que se proceda a conoecer el único punto del orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital de la compañía, suscripción, forma de pago y reforma de estatutos.

Toma la palabra el Presidente de la Junta y expresa la conveniencia de incrementar el capital social de la compañía, por lo cual pone a consideración de los accionistas dicho aumento.

La Junta General de Accionistas, resuelven aumentar el capital social de la compañía en \$ 9.200 dólares, mediante la suscripción de 9.200 nuevas acciones de un dólar cada una, aumento que se pagará en su totalidad mediante capitalización de utilidades no distribuidas a los accionistas, correspondientes a los ejercicios económicos de los años 2004, 2005 y parte del 2006, se asigna a la suscriben los accionistas de la compañía señores Luis Roberto Quiña Mera y Edwar Edison Díaz Alvear de la siguiente manera:



ABIGONDA
Secretaria Primera del Cantón Veniánas

Accionistas	2004	2005	2006	Total	Número Acciones	Valor Nominal	Porcentaje %
Luis Quiña Mera	\$ 2.786.37	\$ 2.552.08	\$ 3.849.55	\$ 9.188.00	9.188	\$ 1.00	99,87 %
Edwar Díaz Alvear	3,63	3,36	\$ 5,01	\$ 12.00	12	\$ 1.00	0,13 %
TOTAL	\$ 2.790.00	\$ 2.555,44	\$ 3,854.56	\$ 9,200.00	9.200		100 %

Una vez concluido el aumento de capital antes acordado, el capital suscrito y pagado de la compañía será de USA \$ 10.000.00.

Así mismo, los accionistas resuelven fijar el capital autorizado de la compañía en \$ 20.000,00.

Como consecuencia del aumento de capital, los accionistas de la compañía resuelven por unanimidad reformar los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la compañía, los mismos que en adelante dirán:

"ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$ 20.000.00) y el capital suscrito y pagado es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000.00), dividido en (10.000) DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas, con un valor de UN dólar cada una."

"ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al diez mil serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía."

Se autoriza a la Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública el aumento de capital y realice los trámites correspondientes para su perfeccionamiento legal.

Por no haber otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta, la misma que es aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las doce horas se levanta la sesión, firmando para constancia todos los comparecientes.

Luis Roberto Quiña Mera
PRESIDENTE

Alisson Gallardo Casares de Díaz
SECRETARIA AD-HOC

Accionistas

Luis Roberto Quiña Mera

Edwar Edison Díaz Alvear



Club Deportivo de Fútbol
 ABOGADA
 Notaría Primera del Cantón Venecia

capital Autorizado de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito y pagado es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en (10.000) acciones ordinarias y nominativas, con un valor de un dólar cada una. **ARTICULO SEXTO.** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al diez mil serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. **SEXTA : DECLARACION JURAMENTADA** .- Con los antecedentes expuestos y para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía E- TECHNOLOGY S.A., la compareciente, señora Sandra Elizabeth Díaz Alvear, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, declara bajo juramento que a la presente se encuentra pagada la totalidad del capital suscrito en el aumento de capital precedente, lo que consta de los libros contables de la compañía, y además declara bajo juramento que su representada no tiene contratos de obras públicas con el estado. Usted, señor Notario, se servirá agregar a este instrumento los documentos que se acompañan como habilitantes e incorporar las cláusulas de rigor necesarias para su perfeccionamiento. Ab. Ivonne Hernández Ruiz. Reg. No. siete mil setecientos cincuenta y tres. Agregue usted señora Notario, las demás, formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. - Queda agregado a la presente Escritura Pública el nombramiento del representante legal de la compañía.- Hasta aquí la minuta, todo lo cual en un mismo texto, queda elevado a Escritura Pública Yo la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz toda ésta escritura pública al compareciente este la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en un solo acto.-



Sandra Elizabeth Díaz Alvear
ABOGADA
Notaría Primera del Cantón Ventanas

SANDRA ELIZABETH DÍAZ ALVEAR

E-TECHNOLOGY S.A.

GERENTE GENERAL

C.C. 091701282-5

CV. 164-0240

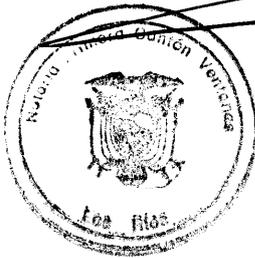
RUC 0992330139001



ABG. SULAY MORANTE DE FALQUEZ
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON VENTANAS

Sulay Morante de Falquez
ABOGADA
M.O. 11-01-2007 Cantón Ventanas

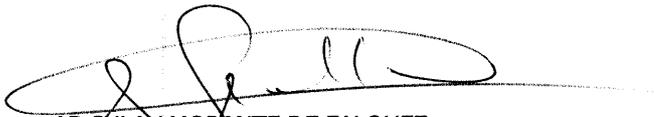
SE OTORGO ANTE MI, en fe de ella, conferí este
Tercer TESTIMONIO, en siete
fojas rubricadas por mi, la Notaria, que se lo
y firmo en Ventanas, a 22 JUN 2007



Sulay Morante de Falquez
ABOGADA
Notaria Primera del Cantón Ventanas

3

CERTIFICO QUE SE SENTO RAZON AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESTA
ESCRITURA PUBLICA, DE LA RESOLUCION DE AUMENTO DE CAPITAL
DE LA COMPAÑIA E-TECHNOLOGY S.A. APROBADA POR LA
INTEDECENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ANOTACION QUE SE HACE
DE LA RESOLUCION NUMERO 07-G-IJ-0008087 EXPEDIDA POR LA
INTEDECENCIA EL 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007- DOY FE
VENTANAS, 18 DE DICIEMBRE DEL 2007.


AB SULAY MORANTE DE FALQUEZ
NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE VENTANAS



Sulay Morante de Falquez
ABOGADA
Notaria Primera del Cantón Ventanas



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "E-TECHNOLOGY S.A."**, DE FECHA **OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **07-G-IJ-0008087**, APROBADA POR LA ABOGADA **MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES**, INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA **DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE**, POR LA CUAL RESUELVE **APROEAR LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA E-TECHNOLOGY S.A.**, CELEBRADA EL **VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE**, ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON VENTANAS.- **EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS TRECE DÍAS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.**

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



[Firma manuscrita]
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 6.194
FECHA DE REPERTORIO: 07/feb/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:30

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha siete de Febrero del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0008087, dictada el 10 de diciembre del 2007, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Ab. María Anapha Jiménez Torres A., queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía E-TECHNOLOGY S.A., de fojas 13.660 a 13.675, Registro Mercantil número 2.452. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 6194



S

REVISADO POR

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA